



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

C. 116.497 "Echevarría, Guillermo Esteban. Incidente de Designación de Curador Definitivo".



//Plata, 24 de octubre de 2012.

AUTOS Y VISTO:

1. Atento a que lo expuesto por el señor Subprocurador General en su dictamen de fs. 184/190 -en lo atinente a la operatividad de la normativa específica citada en fs. 185 vta.- es compartido por esta Suprema Corte, corresponde adoptar las medidas propuestas, por lo que los autos deberán volver a la instancia de origen para que en el plazo de treinta (30) días: 1) un equipo interdisciplinario revise al señor Guillermo Esteban Echevarría (art. 152 ter del Código Civil, según texto Ley 26.657); 2) tome intervención el Asesor de Incapaces **Ad Hoc** a fin de representar los intereses del niño Alfonso Echevarría; 3) el Magistrado tome contacto personal con el causante, sea en el domicilio del mismo o en la sede del Juzgado y 4) se fije en favor del mencionado el sistema de representación y/o sistema de apoyo en la toma de decisiones (estipulando fun-

///

///

2

ciones y responsabilidades) y salvaguardias.

2. Cumplido lo ordenado en el punto anterior, las presentes actuaciones deberán elevarse nuevamente a esta Corte, a los fines de que, en base a lo que pudiera surgir de la evaluación realizada y el sistema de representación que se fije de conformidad a los parámetros obtenidos, se analice tanto la subsistencia como la procedencia de los agravios desplegados por la recurrente a fs. 138/150.

POR ELLO, en consonancia con lo aconsejado por el señor Subprocurador General, vuelvan los autos a la instancia de origen para dar cumplimiento a lo precedentemente ordenado.

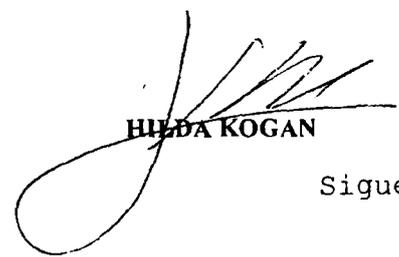
Regístrese y notifíquese.



HECTOR NEGRI



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN

Siguen///



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///las firmas

C. 116.497

3

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

CARLOS ENRIQUE CAMPS
Secretario

Secretaría Suprema Corte
RECORRIDO BAJO EL N°